

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 282

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 27, fracción XVII de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, determina como elegibles a los siguientes aspirantes para designar 2-dos representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, que formaran parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

C. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME

C. MOISÉS LÓPEZ CANTÚ

C. RAFAEL GALVÁN GONZÁLEZ

C. MARÍA ELIDA SANDATE TOVAR

SEGUNDO.- De conformidad con fundamento en el artículo 27 fracción XVII de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, se solicita se continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación correspondiente.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL